

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 051-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 18 de abril de 2023

#### **VISTOS:**

El Informe N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-JFCT emitido por el servidor delegado en implementar la función de integridad, el Memorandum N° 094-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS emitido por el Director Ejecutivo (t), el Informe N° 025-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/HVCH emitido por el Responsable de Planeamiento de la UPPS, el Memorandum N° 296-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Informe Legal N°317-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante AGROIDEAS), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al AGROIDEAS vigencia permanente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1327 de fecha 06 de enero de 2017, se establecen Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe; cuya finalidad consiste en establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo; Asimismo, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene por objeto general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, en cuyo artículo 8 se dispone la creación de la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como, el desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, agrega el artículo 10 de la precitada norma, que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, mantienen relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, prevé su desarrollo sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de las políticas y planes del país, considerando en el eje 6 al Fortalecimiento del Sistema de la Lucha contra la Corrupción; y estableciendo como lineamientos prioritarios el fortalecimiento de la articulación e interoperabilidad del Estado para combatir la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, que establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual dispone la creación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, el sub numeral 4.4 del numeral IV de la mencionada Directiva, define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública de cada entidad;

Que, el numeral V de la mencionada Directiva, establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende diversas etapas, entre ellas la de Planificación, que comprende las siguientes actividades: i) Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y, ii) Elaboración del Programa de Integridad; asimismo, establece que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: (i) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, (ii) Objetivos, (iii) Acciones, (iv) Responsables de cada acción y (v) Cronograma de trabajo;

Que, mediante Resolución de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprueba la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad – Etapa N° 01, conteniendo dentro de ésta las “Recomendaciones Programa de Integridad (Pautas Generales)”, que recomienda una estructura mínima del contenido del Programa de Integridad, así como una denominación determinada del documento, entre otros lineamientos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 02 de febrero de 2023, delega la función de integridad en el señor JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC, Asesor de la Dirección Ejecutiva de AGROIDEAS, designado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 10 de enero de 2023;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-JFCT, el servidor delegado en implementar la función de integridad presenta la propuesta del "Programa de Integridad 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, que contiene actividades correspondientes a la Etapa 1 y Etapa 2 de los nueve componentes del Modelo de Integridad; el mismo que ha sido validado por cada componente por las unidades de organización a cargo de la implementación de las actividades detalladas en el citado documento, a fin de asegurar el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad;

Que, adicionalmente, con el Informe N° 025-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/HVCF, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable a la propuesta del "Programa de Integridad 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, indicando que es importante y necesaria su aprobación para darle coherencia a las acciones que mejorarán la ética e integridad interna dentro de AGROIDEAS.

Que mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, por encargo del servidor delegado en implementar la función de integridad, se remite la propuesta actualizada del "Programa de Integridad 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, en cumplimiento con las "Recomendaciones Programa de Integridad (Pautas Generales)", contenida en la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad – Etapa N° 01, aprobada con Resolución de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP;

Que, mediante el Informe N°317-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba el "Programa de Integridad 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y su Anexo N° 01, indicando que cumple con la estructura mínima establecida por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", así como las "Recomendaciones Programa de Integridad (Pautas Generales)", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI; y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y las Recomendaciones al Programa de Integridad – Pautas Generales, aprobado con Resolución de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Programa de Integridad 2023" del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la ejecución del documento aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución, que será implementada por las Unidades Responsables establecidas en la Matriz de Acciones y la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2023, que forman parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. -**

Disponer la difusión interna y externa de la presente Resolución, para conocimiento de las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad y su posterior ejecución, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**